

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO RIO BRANCO DEL MINISTERIO DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), de la República de El Salvador

y

El Instituto Rio Branco del Ministerio de las Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil,

(en adelante denominados “las Partes”);

CONSIDERANDO el espíritu de cooperación existente entre sus respectivos países y

DESEANDO promover mayor colaboración en el área de la formación diplomática y consular,

Llegan al siguiente entendimiento:

1. Las Partes cooperarán en materia de intercambio de información y experiencias acerca de sus respectivos programas de estudio y proyectos de investigación, cursos diversos, seminarios y demás actividades académicas, educacionales y de entrenamiento.
2. Las Partes promoverán contacto e intercambio de estudiantes, diplomáticos en entrenamiento, profesores, especialistas e investigadores.
3. Las Partes estimularán el estudio y la investigación, así como mantendrán intercambio de informaciones sobre publicaciones nacionales e internacionales, especialmente en áreas de interés mutuo.
4. Las Partes intercambiarán informaciones y visiones relacionadas a tendencias y avances internacionales en materia de entrenamiento, estudio e investigación en temas de diplomacia, así como herramientas relativas a la educación, tecnología e innovación.
5. Las Partes podrán explorar posibilidades de otras formas de cooperación en el ámbito de las finalidades de este Convenio, de acuerdo con sus posibilidades.
6. Las Partes decidirán, por las vías diplomáticas pertinentes, las especificidades y la logística de cada proyecto emprendido en conjunto. Para tal propósito, serán celebrados, caso necesario, protocolos estableciendo los términos y las condiciones de los intercambios propuestos.
7. Este Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y permanecerá en aplicación por un período de tres (3) años. Después de ese período, el Convenio podrá ser renovado automáticamente por período subsiguiente de tres (3) años, excepto si denunciado por una de las Partes, mediante comunicación escrita a la otra Parte, noventa (90) días antes de la expiración del período corriente. La denuncia de este Convenio no afectará a proyectos en ejecución.

8. El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento, por acuerdo mutuo entre las Partes, por medio de vías diplomáticas. Cualquier modificación al Convenio deberá ser propuesta con al menos seis (6) meses de anticipación, especificando la fecha en la cual lo modificado tendrá efecto, constituyendo parte integral de este Convenio.

9. Cualquier controversia relativa a la interpretación de este Convenio será resuelta de forma amigable por las Partes por negociación directa, por vía diplomática.

10. El presente Convenio sustituye al Convenio suscrito entre la Academia Diplomática Ing. Mauricio Borgonovo Pohl del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Instituto Rio Branco del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, en fecha 24 de julio de 2007.

Firmado en Brasilia, D.F., a los 25 días del mes octubre de 2017, en dos originales, en los idiomas castellano y portugués, ambos textos siendo igualmente válidos.

POR EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE
EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN
DIPLOMÁTICA DE LA REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

POR EL INSTITUTO RIO BRANCO DEL
MINISTERIO DE LAS RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



HUGO/ROGER MARTÍNEZ BONILLA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL
IEESFORD



ALOYSIO NUNES FERREIRA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES